

**ACUERDO NÚMERO 010
(Abril 04 de 2009)**

Por medio del cual se adopta la política pública de Salud Mental en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Decreto 3039 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y demás normas concordantes con el presente acuerdo

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adoptar la siguiente política pública de Salud Mental en el Municipio de Pasto como directriz gubernamental para la formulación, ejecución y evaluación de las estrategias programas y proyectos frente al impacto social:

COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL:

- Respuesta Interinstitucional Permanente
- Gestión de Base Comunitaria
- Modelo de Atención Primaria en Salud Mental.
- Vigilancia y Seguimiento de eventos

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES:

- RESPUESTA INTERINSTITUCIONAL PERMANENTE: Permite generar las condiciones políticas, financieras, organizativas y programáticas para la atención de la salud mental y para la generación de procesos locales permanentes de organización y movilización institucional que promuevan la atención de la enfermedad mental.
- GESTIÓN DE BASE COMUNITARIA: Permite el fortalecimiento de la organización social, para promover la interacción y las formas de interrelación, que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de los sujetos sociales, redes de apoyo y organizaciones comunitarias para contribuir con el desarrollo social local.
- MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MENTAL: Plantea ofrecer servicios de salud mental, a través del equipo de salud en el primer nivel, a partir de un esfuerzo de capacitación de todos los profesionales en temas y tecnologías que en general son ajenas a su formación básicas y la consolidación de sistemas de atención primaria articuladas al sistema de atención especializada y una amplificación del papel de los profesionales de Salud mental, de prestadores directos de servicios a asesores de los profesionales de salud y agentes comunitarios que prestan los servicios a nivel territorial.
- VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE EVENTOS: El papel del Municipio debe centrarse en la recolección, captura, crítica y análisis en caliente de la información relacionada con los eventos más relevantes en salud mental, que permitan establecer diagnósticos, priorizar estrategias de intervención y diseñar planes de acción de acuerdo a necesidades. Este componente está directamente relacionado con el fortalecimiento del Observatorio del Delito y los sistemas de Vigilancia

OBJETIVO DE LA POLITICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mejoramiento de la Salud Mental de la población del

Municipio de Pasto, a partir del fortalecimiento de la Respuesta Interinstitucional Permanente, de la Gestión de Base Comunitaria, de la implementación del Modelo de Atención primaria en Salud Mental y de los procesos de Vigilancia y seguimiento.

ESTRATEGIAS:

- Fortalecimiento de la Respuesta Interinstitucional y la acción sostenida a través de la articulación con los diferentes actores involucrados.
- Sensibilización y movilización de actores claves Institucionales y Comunitarios.
- Desarrollo de procesos de Capacitación.
- Desarrollo de estrategias de comunicación, información y educación.
- Fomento de la participación social y comunitaria.
- Desarrollo, organización y empoderamiento comunitario
- Dinamización y fortalecimiento de redes sociales de apoyo
- Fortalecimiento de la atención integral de los eventos relacionados con la salud mental.
- Fortalecimiento de los sistemas de vigilancia de los eventos relevantes en salud mental.

ACTIVIDADES EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES

- RESPUESTA INTERINSTITUCIONAL PERMANENTE:

A continuación se presentan las actividades generales necesarias para la implementación de respuesta interinstitucional permanente:

a) Sensibilización y movilización de actores claves institucionales y comunitarios: Identificación de actores claves, personas y organizaciones para movilizar esfuerzos frente a la adquisición de compromisos relacionados con el abordaje de la salud mental: La sensibilización a actores claves debe estar orientada a mostrar alternativas modernas y efectivas para el manejo de los problemas de salud mental y reducir el estigma y la discriminación existentes.

b) Fortalecimiento de la respuesta interinstitucional y la acción sostenida: a través de la articulación con los diferentes actores involucrados, esto permite la sensibilización a las instituciones y autoridades municipales en el tema de salud mental y concertación para el desarrollo programático. Es fundamental contar con el concurso de todas las autoridades e instituciones político administrativas para garantizar la viabilidad de las acciones, orientadas fundamentalmente hacia la sostenibilidad.

c) Conformación de la Red Municipal de Salud Mental: de carácter intersectorial con participación de las instituciones, organizaciones y la comunidad. Esta red estaría encargada del seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos, así como de la gestión de recursos.

d) Gestión de recursos financieros, humanos y logísticos: En los diferentes sectores para el desarrollo de acciones de la política de salud mental formulada. Al ser el trabajo en salud mental en esencia, de carácter intersectorial, es necesario identificar y canalizar los recursos de todas las instituciones y organizaciones y aplicarlos de manera sinérgica con el fin de lograr mayor costo – efectividad e impacto de las acciones.

- GESTIÓN DE BASE COMUNITARIA

A continuación se presentan las actividades generales necesarias para la implementación de la Gestión de Base Comunitaria:

a) Conformación y coordinación de grupos de salud mental: estos agentes son la primera línea de respuesta y de intervención frente a las necesidades de salud mental en la comunidad, tienen un papel fundamental en las líneas de promoción y prevención, detección temprana y canalización de los problemas de salud mental.

b) Desarrollo de procesos de capacitación: se debe entrenar no solo en servicios de promoción y prevención de la salud mental, sino también en detección temprana y canalización oportuna (mediante ejercicios de diagnóstico comunitario y tamizaje), de tratamiento (Consejería en problemas de baja complejidad), de seguimiento a todo tipo de casos (monitoreo de síntomas, recaídas y adherencias a tratamientos) y de rehabilitación comunitaria (educación a las familias sobre las enfermedades, síntomas y manejo del paciente con planes caseros)

c) Fortalecimiento de redes sociales existentes: Permite fortalecer la interacción y la organización social para mejorar las condiciones de los sujetos sociales a través de la generación de encuentros que conlleven a la construcción de tejido social, impulsando que las organizaciones existentes agreguen valor al desarrollo social local.

- MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MENTAL:

A continuación se presentan las actividades generales necesarias para la implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud Mental:

a) Gestión de la Salud Mental: Se desarrolla a través de mesas de trabajo, encuentros académicos y convenios (compromisos institucionales), que permitan la concertación de compromisos políticos y financieros, para la atención integral de la salud mental.

b) Desarrollo Institucional: Se busca pactar convenios interadministrativos con los diferentes sectores, para promover la generación de servicios atendidos por personal general de salud, con la asesoría de equipos especializados en salud mental y consolidar así una red integral de servicios de salud mental por niveles de complejidad. Incluye las acciones de creación de red de servicios de salud mental, en primero, segundo y tercer nivel, formación y capacitación en salud mental en primer nivel y comunidad; asistencia técnica, vigilancia en salud pública e información y financiación.

c) Provisión de servicios de salud mental: Es garantizar una intervención integral de los problemas de salud mental, mediante la provisión de los servicios requeridos y de unas condiciones de atención accesibles y acordes a las necesidades y posibilidades de la población y de la oferta de servicios existente. Se requiere que los servicios de salud mental se desplacen progresivamente hacia los niveles comunitario y primario de atención y que se fortalezcan los servicios de carácter ambulatorio y preventivo, para ampliar acceso, cobertura y efectividad de las intervenciones de salud mental y cubrir problemáticas relacionadas con trastornos mentales que no requieren hospitalización, en particular aquellos que afectan a niños, adolescentes y familias.

- VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE EVENTOS:

A continuación se presentan las actividades generales necesarias para la implementación de la Vigilancia y Seguimiento de Casos:

a) Fortalecimiento del Observatorio del Delito: Actualización de diagnósticos y realización de unidades de análisis.



ARTÍCULO 2. La coordinación de la política pública estará a cargo de la Secretaría Municipal de Salud; bajo el trabajo articulado intersectorialmente.

ARTICULO 3. Para garantizar una RESPUESTA INTERINSTITUCIONAL PERMANENTE, se contará con una Red de Salud Mental, en donde exista representatividad institucional y comunitaria, con poder de decisión y capacidad gerencial.

ARTICULO 4. Para abordar a las víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y maltrato infantil, a nivel municipal se contará con la Red de Apoyo al Buen Trato y una ruta única municipal de atención.

ARTICULO 5. El ejecutivo municipal, establecerá los mecanismos presupuestales necesarios para la implementación y funcionamiento de la política pública de salud mental en el Municipio de Pasto, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011.

ARTICULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en San Juan de Pasto a los cuatro (4) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).

EDGAR RODRIGO YEPEZ PONCE
Presidente Honorable Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO
Secretario Concejo Municipal



POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 010 del 4 de Abril de 2009, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 31 de Marzo de 2009, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: 4 de Abril de 2009, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto